

# Informe de Viabilidad Judicial

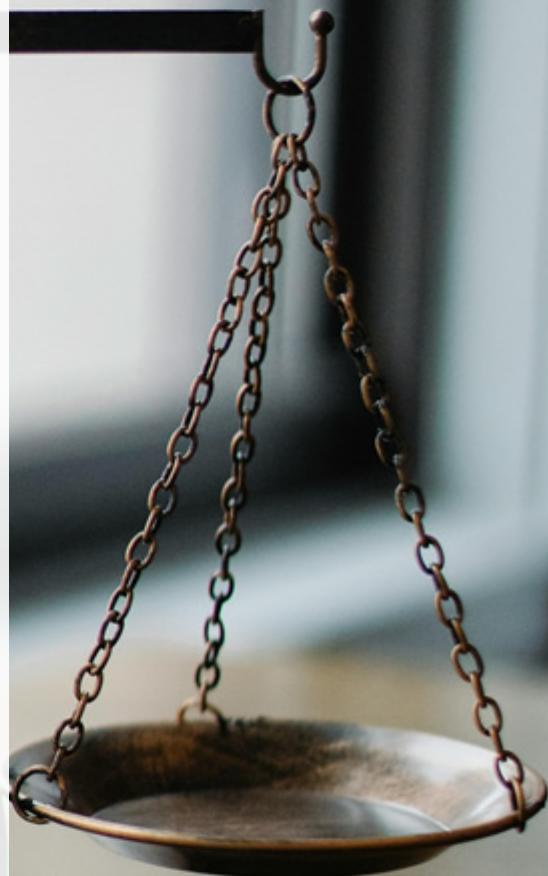
**Solicita:**

ELECTRODOMESTICOS  
PARQUE NORTE S.L

**Contra:**

NARDI WILLIAM ERNESTO

03 FEBRERO 2025



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **ELECTRODOMESTICOS PARQUE NORTE S.L** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## ORIGEN DE LA DEUDA:

La acreedora, ELECTRODOMESTICOS PARQUE NORTE SL, ha suministrado una serie de materiales e instalaciones en el local del deudor, NARDI WILLIAM ERNESTO,.

Actualmente, tras realizar el trabajo encargado, la empresa acreedor alega que la parte deudora mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: NARDI WILLIAM ERNESTO

- NIF: X5506729T

- DOMICILIO: Avda. Purísima, 57, bajo comercial

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 4.050,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 4.050,00 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
3	01-03-2024	31-01-2025	4.050,00 €	0,00 €
			<b>4.050,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **4.050,00 €**

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Contrato	WHATSAPP INTERCAMBIADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación
Otros	FOTOGRAFIAS LOCAL

No se aporta documentación en la que conste encargo y acuerdo de precios inicial. No obstante de los WhatsApp intercambiados, se puede acreditar la aceptación del precio por hora de trabajo efectuada.

No se aportan partes de trabajo.

No se aportan fotografías del desarrollo del trabajo realizado.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

De las conversaciones intercambiadas por las partes, se observa distintas quejas manifestadas por la parte deudora, admitiendo el trabajo realizado, pero manifestando su disconformidad con el número de horas invertidas en la realización de dichos trabajos.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **55 %**.



### Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por la alta probabilidad de oposición por la parte contraria alegando como causa de impago su disconformidad con el número de horas invertidas en la ejecución del trabajo.

Al no aportarse partes de trabajo de las horas de trabajo, en caso de oposición, la parte acreedora deberá acreditar las horas facturadas.

Dicha acreditación se puede conseguir de las siguientes maneras:

1º.-Mediante emisión de informe pericial realizado por un profesional ajeno a las partes, que acredite número de horas que se invierten en realizar el trabajo ejecutado.

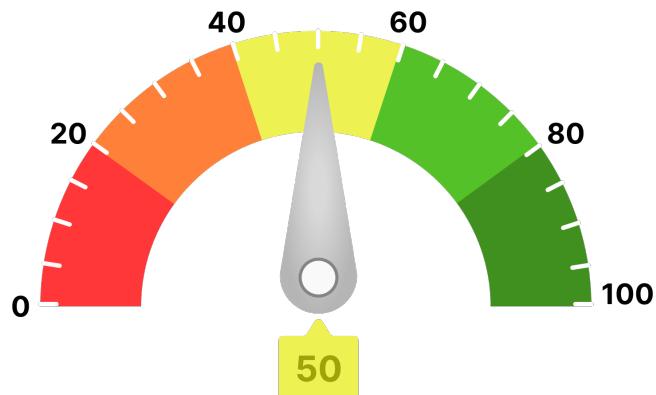
2º.-El acreedor podría aportar un informe realizado por algún profesional del sector, para acreditar el número de horas.

3º.-Si los trabajos fueron realizados por más personas, además del acreedor, podrían ser llamados a testificar para acreditar el número de horas trabajadas.

## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado negativo: NO aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización negativa junto con este informe.

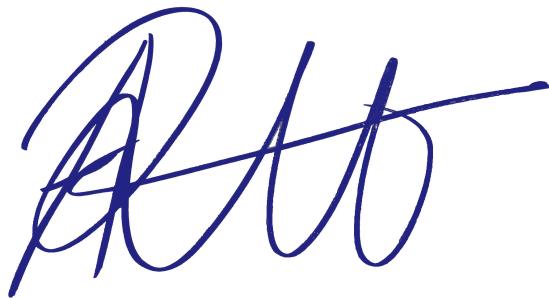
### VIABILIDAD DE COBRO



## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 03 de febrero de 2025.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.